

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los que está alineado el programa social

Objetivo general 23.03. Garantizar el funcionamiento de los Sistemas de Protección contemplados en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y órganos político-administrativos.

Estrategia de Derechos Humanos 23.08.01. Promover el derecho a un ambiente sano para niñas, niños y adolescentes con enfoque de derechos de la infancia y los más altos estándares en medio ambiente sano.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1

Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Criterio orientador número 4

Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (básica, media y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de los derechos sociales para promover la equidad

4.4 Apoyar a CENDI y centros comunitarios de atención infantil reconocidos por instituciones educativas y sociales que atienden a niños y niñas de escasos recursos.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 9.1. “Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares”

Estrategia 137. “Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos. 4.2: Garantizar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, para que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.a Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En 2008 el programa social se denominó “Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme”, que se encuentran en zonas de alta y muy alta marginación, que tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos. Atendiendo a una población de niños y niñas de preescolar distribuidos en la demarcación. El programa no tuvo continuidad

3.2. En el año 2016 se implementó el programa “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016”, en donde se entregaron 41 apoyos económicos a colectivos encargados de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil; atendiendo a una población de 2,359 niñas y niños; dichos recursos fueron suministrados para generar condiciones que garanticen la seguridad de los

espacios donde esta población infantil es atendida, en particular en materia de protección civil, mejora en la infraestructura y mobiliario.

Para 2017 se implementó en el programa “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas en zonas de medio bajo y muy bajo nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” el carácter obligatorio de realizar actividades encaminadas a fomentar la participación infantil como parte del proyecto de uso del recurso económico; destinando por lo menos el 15% del recurso económico en dichas actividades; para éste año se entregaron 42 apoyos económicos a colectivos encargados de operar Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que atienden a una población aproximada de 2,703 niñas y niños; ubicados en colonias catalogadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad que habitan en zonas medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, en la Delegación Tlalpan, que asisten a Centros Comunitarios de atención a la infancia, ubicados en ésta demarcación, que no cuentan con la suficiente infraestructura y de recurso humanos y materiales, no pudiendo garantizar las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias para brindarles la atención.

Según el Censo de Población y Vivienda, 2010, en Tlalpan existe una población de 263,754 no derechohabiente a servicios de salud, incluidos los servicios de guardería.

De acuerdo con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que entre 0 y 5 años existe una población promedio de 56,430 niñas y niños.

En Tlalpan existen 53 Centros comunitarios de atención a la infancia que brindan atención a aproximadamente 3500 niñas y niños, dentro del Acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal s, firmado con la SEDU DF, como parte de las acciones para garantizar el derecho a la educación de más de doce mil niñas y niños, así como asegurar la preservación de su integridad física, psicológica y social, con los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, a fin de “garantizar el acompañamiento de la operación y funcionamiento de los servicios educativo-asistenciales, así como la verificación de las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, tienen el propósito de garantizar la integridad de la comunidad escolar” (Secretaría de Educación del Distrito Federal, Actualización del Informe sobre el derecho a la educación, avance 5 de octubre 2015.)

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan hay una población de 263,754 no derechohabiente de servicios de salud, incluidos los servicios de guardería.

De acuerdo con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que entre 0 y 5 años existe una población aproximada de 56,430 niñas y niños.

En 2016 se realizó una encuesta a 290 de los responsables de crianza de 2,359 niñas y niños inscritos en alguno de los 41 centros comunitarios de atención infantil, beneficiarios del presente Programa el 44.3% de las familias encuestadas carece de los servicios de seguridad social, para ese año según el registro aplicado a los 41 Centros beneficiarios prestaron sus servicios a 2,359 usuarios, de los cuales 1296 fueron Niños y 1,063 fueron niñas. En 2017 la población usuaria de los 42 centros beneficiarios fue de 2,703 usuarios, de los cuales 1,307 fueron niñas y 1,396 fueron niños.

3.4. Niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, habitantes de zonas de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan sin acceso a una educación de calidad dado que en las zonas que habitan es insuficiente la infraestructura, recurso humano y materiales en los Centros Comunitarios de atención a la infancia, impiden garantizar las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias para brindarles atención.

3.5. 45 Centros Comunitarios de atención a la infancia ubicados en esta demarcación que no pueden brindar un servicio que garantice las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, dejando sin la debida atención a 2,700 niñas y niños, dada su insuficiente infraestructura y de recursos humanos y materiales.

3.6. La entrega de los bienes del presente Programa coadyuva con garantizar el derecho a la educación de 2,700 niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, que habitan zonas de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, mediante la optimización de las condiciones de infraestructura y servicios 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en dichas zonas.

3.6. De acuerdo con el interés superior de la niñez, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible, los diferentes órganos de gobierno deberán tener en cuenta esta prioridad en la elaboración y ejecución de la política pública.

En este sentido, la operación de espacios no aptos infraestructuralmente o escasamente equipados, que comprometen la seguridad de niñas y niños es uno de las principales problemáticas que la implementación de este programa pretende contribuir a disminuir, a través de la entrega de un apoyo económico que tendrá como finalidad la implementación de un proyecto de equipamiento o de construcción o mejora de la infraestructura existente.

3.7. El problema social que tiene como principales afectados a las niñas y los niños en edad preescolar y en consecuencia a sus familias reclama la atención institucional para no dejar sin atención a una población ya en condiciones de vulnerabilidad, tanto por las condiciones de bajo desarrollo social de la zona en la que habitan como por las carencias en los servicios de atención y cuidado a sus hijas e hijos.

De manera complementaria se apoya la profesionalización de las personas de los Centros de Atención y Cuidado Infantil conforme a la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, se destina un recurso al Fondo de Apoyo para la regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil en la Ciudad de México. Para la asignación de este recurso, el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), establece los mecanismos para acceder al Fondo, tomando en cuenta lo siguiente: a) Grado de marginación, b) Necesidades materiales que permitan garantizar la seguridad del CACI, c) Número de niñas y niños inscritos en el CACI, d) La urgencia o nivel de riesgo de las reparaciones o mejoras, e) Las demás que se planteen y que serán evaluadas por el Comité.

3.8. 45 Centros Comunitarios de atención a la infancia, ubicados en zonas de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan que brindan atención a 2703 niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, que no cuentan con una condición suficiente para garantizar una atención de calidad, ya sea en su infraestructura, recurso humano o materiales.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población Potencial: De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que la población potencial del programa, niñas y niños de entre 0 y 5 años será en promedio de 56,430.

3.10. Población Objetivo: Aproximadamente 3,500 niñas y niños, de cero a cinco años 11 meses de edad, habitantes de esta demarcación, que son atendidos en los 53 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se encuentran la Delegación Tlalpan registrados ante la SEDU.

3.11. Población Beneficiaria: Aproximadamente 2,700 niñas y niños que recibirán atención y cuidado a través de otorgar apoyos económicos a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como 10 personas que colaboraran con la implementación del programa a quienes se les otorgarán apoyos económicos.

3.12. Dado que por razones presupuestales este programa no puede tener un carácter universal y con fundamento en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado de Grupos de atención prioritaria que enuncia que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, se ha optado por su delimitación socio-espacial, enfocando el apoyo en la población infantil que en cumplimiento al presente programa y derivado de evaluación socioeconómica sea reconocido en el marco de la legislación vigente como grupo de atención prioritaria

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objetivo general del programa social es promover el cuidado y la atención de 2,700 niñas y niños mediante la entrega de apoyos económicos a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, así como la colaboración de 10 personas en la implementación del programa a quienes se les otorgarán apoyos económicos.

4.1. Mediante este programa social: Se otorgará un apoyo económico a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, coadyuvando a fortalecer y mejorar su infraestructura, recursos humanos y materiales, a fin de promover el cuidado y la atención de 2,700 niñas y niños habitantes de dichas zonas.

4.2. La población objetivo del programa es: aproximadamente 3,500 niñas y niños, de entre cero y cinco años 11 meses de edad, que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que reciben atención y cuidado en los 53 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en dicha Delegación, registrados en la SEDU.

4.3. Con este programa social se busca coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 niñas y niños de entre cero y cinco años 11 meses de edad que habitan en zonas, medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, coadyuvando a fortalecer y mejorar la infraestructura, recursos humanos y materiales de 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que desarrollan sus actividades en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 niñas y niños que habitan en zonas, medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, mejorando la calidad en la operación de los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que desarrollan sus actividades en las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la delegación Tlalpan.
- Entregar un apoyo económico a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, dentro de la Delegación Tlalpan.
- Coadyuvar con el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad de género ya que el apoyo que se brinda en los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia se dirige principalmente a niñas y niños que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, en la delegación Tlalpan.
- Conformar un equipo de cinco personas que colaboraran con la implementación del programa a quienes se les darán apoyos económicos.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia seleccionados en el marco de este programa social atiendan población sin distinción, de los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

4.6. Este programa busca coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación y con el ejercicio del derecho a la protección y social asistencia a las familias como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento.

4.7. La trascendencia y repercusión de este programa social reside en que, mediante el mejoramiento de la infraestructura, recursos humanos y materiales, de Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, se incide en la mejora en los servicios y mayor capacidad para la atención de niñas y niños habitantes de zonas catalogadas como de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, coadyuvando con el derecho a la educación, a la promoción de la equidad, cohesión e integración social de las familias y el ejercicio social de protección y asistencia a las familias.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: Mejorar las condiciones de 45 Centros comunitarios de atención infantil, distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, para el bienestar de 2,700 niñas y niños aproximadamente.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que toda y todos los niños, en edad preescolar accedan a la atención y protección a través de los colectivos encargados que sean beneficiarias. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Selección de 45 Centros de Cuidado y Atención Infantil, ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Asignación de apoyo económico a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en las unidades territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Supervisión y verificación de la aplicación de los apoyos económico-otorgados a 45 Centros de Cuidado y Atención Infantil, ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Conformar un Equipo Operativo con cinco personas que colaboraran con la implementación en la operación, supervisión y seguimiento del programa, de la siguiente forma: 2 Coordinadores generales y 3 facilitadores.

b) De Resultados

- Fortalecer la infraestructura de 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, para beneficio de 2700 niñas y niños estudiantes de nivel preescolar que habitan en Tlalpan.
- Mejorar la atención y los servicios de educación preescolar de 2,700 niñas y niños inscritos en los 45 Centros de Cuidado y Atención Infantil beneficiarios.
- Conformar un Equipo Operativo con cinco personas que colaboraran con la implementación en la operación, supervisión y seguimiento del programa, de la siguiente forma: 2 Coordinadores generales y 3 facilitadores.

5.4. Los resultados de los apoyos económicos se verán enriquecidos con la necesaria realización de actividades de fomento del desarrollo infantil, conforme al calendario de programación en el proyecto para la utilización de los recursos.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en dos conceptos: Centro Comunitario de Atención a la Infancia y Equipo Operativo.

1. Centros Comunitarios de Atención a la Infancia

- **45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia:** \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en 2 ministraciones la primera en marzo por \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100) y la segunda en junio por \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.), en junio de 2018.

2. Equipo Operativo

- **2 Coordinadores Generales:** \$99,000.00 (noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se suministrara en nueve ministraciones de \$11,000.00 (once mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el periodo de febrero a octubre del 2018.

- **2 Facilitadores:** \$53,000.01 (cincuenta y tres mil pesos 01/100 M.N.) a cada uno, que se suministrara en nueve ministraciones de \$5,888.89 (cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.) cada una, durante el periodo de febrero a octubre del 2018.

- **1 Facilitador:** 36,000.38 (cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se suministrara en nueve ministraciones de \$4,000.04 (cuatro mil pesos 04/100 M.N.) durante el periodo de febrero a octubre del 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico: 55737591.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, así como las personas físicas interesadas formar parte del Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

- Estar ubicados en las zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Estar ubicadas a no menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares).
- Cobrar cuotas de recuperación accesibles.
- Tener la posesión legal del inmueble en el que opera el Centro de Atención y Cuidado Infantil.
- Estar incluido en el listado del “Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal”, suscrito el 7 de abril de 2010, por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Entregar Cédula de información del Centro comunitario de Atención a la Infancia.
- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- Presentar un proyecto para la utilización de los recursos y necesidades.
- Firmar el Convenio de Colaboración.
- Participar solamente con un proyecto.
- Conformar un “Comité de Administración de Recursos” para la administración de los recursos económicos que en su caso le sean asignados.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2016 y 2017, haber entregado los informes de rendición de cuentas.
- Garantizar la operación del Centro Comunitario de Atención a la Infancia durante el ejercicio fiscal 2018 en el mismo domicilio.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2016 y 2017, el proyecto de aplicación de recursos deberá ser utilizado para mejoras distintas a las realizadas en el ejercicio del que se trate.
- Tener, preferentemente, la siguiente infraestructura:
 - a) 1 metro cuadrado mínimo por individuo.
 - b) Pisos, paredes y techos con superficies lavables.

c) Ventilación e iluminación necesarias para el desarrollo de sus actividades.

• Tener, como mínimo, el siguiente personal:

a) 1 responsable del Centro.

b) 2 asistentes educativos.

c) 1 auxiliar educativo.

d) 1 persona responsable de los servicios de alimentación.

e) 1 persona responsable de los servicios de mantenimiento e higiene.

f) 1 persona responsable de la seguridad.

El Centro Comunitario de Atención a la Infancia es el responsable de la contratación de su personal y de garantizar que tenga el perfil necesario para desempeñar las actividades para lo cual fue contratado. Por lo que en ningún momento la Delegación Tlalpan podrá ser considerada como patrón sustituto.

El Responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia:

- Ser residente de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de licenciatura (Psicología, Psicología educativa, Pedagogía, Puericultura o carreras afines).

“Comité de Administración de Recursos” del Centro Comunitario de Atención a la Infancia:

- Estar conformado por el responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia y dos personas más que laboren en el centro.
- Ser residentes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayores de 18 años.
- Firmar el Convenio de Colaboración.

2. Equipo Operativo

- Ser residentes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayores de 18 años.
- Ser licenciado en Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación Preescolar, Trabajo Social o carreras afines preferentemente en ciencias sociales o humanidades.
- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener disponibilidad de horario.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

Persona Coordinadora General

- Ser licenciado en Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación Preescolar, Trabajo Social o carreras afines preferentemente en ciencias sociales o humanidades.

Persona Facilitadora

- Tener estudios de nivel medio superior.

7.5. Documentos

Deberán presentarse en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial vigente con fotografía del responsable del Centro de Atención y Cuidado Infantil y de los integrantes del “Comité de Administración de Recursos” (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del responsable del responsable del Centro de Atención y Cuidado y de los integrantes del “Comité de Administración de Recursos”.
- Comprobante de domicilio del Centro Comunitario de Atención a la Infancia, del responsable y de los integrantes del “Comité de Administración de Recursos”, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Documento con el que acredite la posesión legal del inmueble en el que opera el Centro Comunitario de Atención a la Infancia (escritura pública o contrato civil privado).
- Comprobante de estudios del responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia (cédula profesional, título, certificado de estudio, historial académico, constancia de créditos, constancia de créditos, carta de pasante o similares).
- Carta expedida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en la que conste su inclusión en el “Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal”.
- Matrícula escolar emitida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Acta de constitución de “Comité de Administración de Recursos”.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia, y los integrantes del “Comité de Administración de Recursos” no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad suscrita por el responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia, en la que manifieste que el Centro Comunitario de Atención a la Infancia no es beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- Proyecto para la utilización de los recursos en el que describa:
 - Descripción breve de las necesidades del Centro Comunitario de Atención a la Infancia
 - Descripción por tipo de familias, ubicación, características y número de población que atiende el Centro Comunitario de Atención a la Infancia.
 - Descripción del uso de los recursos.
 - Calendario de actividades de fomento del desarrollo infantil de la población del Centro Comunitario de Atención a la Infancia.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el Centro Comunitario de Atención a la Infancia, cuenta con la infraestructura mínima sugerida en las presentes reglas de operación que incluya soporte fotográfico del Centro Comunitario de Atención a la Infancia.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el Centro Comunitario de Atención a la Infancia, tiene el personal mínimo sugerido en las presentes reglas de operación.

2. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
- Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, conste y anexe:

Persona Coordinador General

- Comprobante de estudios (título, constancia, historial académico o cédula profesional)
- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Facilitador

- Comprobante de estudios (certificado, constancia de créditos, historial académico.)
- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, seleccionarán a los Centro Comunitario de Atención a la Infancia beneficiarios de este programa social son los siguientes:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Matrícula escolar, de mayor a menor cantidad de niñas y niños a atender.
- Orden de prelación.

2. Equipo Operativo

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

- Idoneidad de perfil.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, 9:00 a 14:00 horas, así como al número telefónico: 55737591.

7.10. Con este programa se garantiza el acceso a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de los interesados en este programa social y el de las personas interesadas en colaborar en su implementación, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el mes de febrero y marzo de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro y recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Posterior al registro las personas interesadas, deberán presentarse con la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles posteriores a las fechas de registro. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

- Se priorizará a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan y con mayor matrícula escolar.

2. Equipo Operativo

- Se priorizará la selección de mujeres.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número de teléfono 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación.

7.13. La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social para los Centros de Atención y Cuidado Infantil y las personas colaboradoras en la implementación, los siguientes:

1. Centros Comunitarios de Atención a la Infancia

Requisitos de permanencia:

- Destinar los recursos y su aplicación para el objeto que fue otorgado y en los tiempos o plazos que para tal efecto señale la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Permanecer en operación durante el ejercicio 2018 en el domicilio inicial del Centro de Atención y Cuidado Infantil.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración.
- Cumplir con las actividades de fomento para la participación infantil.

Causales de baja del programa:

- No destinar los recursos y su aplicación para el objeto que fue otorgado y en los tiempos o plazos que para tal efecto señale la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Por proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No dar un trato digno a la ciudadanía.
- Suspender la operación del Centro Comunitario de Atención a la Infancia durante el ejercicio 2018.
- Cambio de domicilio a otra colonia distinta o zona territorial de nivel social distinto.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración.
- No cumplir con las actividades de fomento para la participación infantil.
- Incrementar las cuotas de recuperación sin notificar a la instancia ejecutora.
- No entregar el informe final de actividades y ejecución de recursos en el tiempo o plazos que para tal efecto establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Por queja ciudadanía.
- Poner en riesgo la seguridad de las niñas, niños y personal que labora en los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia.

2. Equipo Operativo

Requisitos de permanencia:

- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

- No proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Realizar las actividades que en su caso le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

Causales de baja del programa:

- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No dar un trato digno a la ciudadanía.
- No realizar las actividades que en su caso le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y las personas que colaboraran con la implementación del programa social que resulten seleccionados como beneficiarios en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

- Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

- Se indicará a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.
- Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia seleccionados deberán firmar el Convenio de Colaboración, para lo cual la jefatura de Unidad departamental de Atención a la Juventud e Infancia les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

El Comité de Administración de Recursos

El Comité de Administración de Recursos deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar en 45 días naturales a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia el informe financiero de la aplicación de recursos:

- Informe final de aplicación de recursos, que incluya los comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica de los productos adquiridos o trabajos constructivos de mantenimiento de inmuebles realizados, carpeta de gastos.

En el caso del recurso destinado para las actividades de fomento de la participación infantil.

Deberán entregarse de manera mensual los reportes correspondientes a la programación de dichas, mismos que deberán contener lo siguiente:

- Explicitar de manera cualitativa el desarrollo de la actividad.
- Informe de asistencia cuantitativo de los participantes de dichas actividades.
- Memoria fotográfica del desarrollo de dichas actividades, contemplando no vulnerar la privacidad de los participantes.

Del Equipo Operativo

Las personas seleccionadas para integrar el Equipo Operativo deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempo
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Registro y recepción de documentos para formar parte del Equipo Operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero de 2018
Selección de las personas que formaran parte del Equipo Operativo	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero de 2018
Publicación, en la página Internet de la Delegación, de personas seleccionadas para formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero 2018
Registro y recepción de documentos de los Centros de Cuidado Infantil	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero 2018
Selección de los Centros de Cuidado Infantil	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero 2018
Publicación, en la página Internet de la Delegación, de los Centros de Cuidado Infantil seleccionados	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero 2018
Entrega de apoyo económico a los 45 Centros de Cuidado Infantil	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo y Junio de 2018
Entrega de apoyo económico al Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a Octubre de 2018
Operación, supervisión e implementación del programa de los Centros de Cuidado Infantil	Equipo Operativo.	Febrero a Octubre de 2018

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.1. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, informe financiero del gasto del recurso otorgado, encuestas e informes de actividades.

8.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.4. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 56556024 y 54831500 extensión 5926.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención de Atención a la Juventud e Infancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la permanencia de espacios que brinden una alternativa accesible de cuidado infantil a familias habitantes de zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social	Solicitudes aceptadas / Solicitudes Ingresadas X100	Eficacia	Porcentaje	Unidad territorial	Proyectos para el uso del recurso económico	JUD de Atención a la Juventud e Infancia	Adecuada respuesta a la convocatoria	85%
Propósito	Propiciar a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de a 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social registrados en la SEDU	Total de centros que mejoraron su operación y funcionamiento / Total de solicitudes aceptadas X 100	Eficiencia	Porcentaje	Unidad territorial	Informes de actividades y gastos.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Uso adecuado del recurso asignado.	90%

	desarrollo social de la Delegación Tlalpan									
Componentes	Otorgar un estímulo Económico de acuerdo con la población atendida por cada Centro Comunitario de Atención a la Infancia en dos exhibiciones. cuya finalidad será: 1. realizar mejoras en infraestructura o equipamiento 2. Implementación de actividades que fomenten el desarrollo infantil.	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia a los que se les entrego el apoyo económico.	Total de responsables de crianza satisfechos/. Total de responsables de crianza X 100	Calidad	Personas	Sexo	Encuesta de satisfacción	Jefatura de Unidad Departamental den Atención a la Juventud e Infancia	Adecuada difusión de los objetivos del proyecto como beneficiarios del Programa.	90 %
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir propuestas de interesados. Revisar y Evaluar la viabilidad de los beneficiarios del programa. Elaborar un padrón de beneficiarios. Entregar una ayuda económica conforme a la población atendida por el Centro.	Supervisión y verificación en la implementación del recurso	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que entreguen informe/ Centros de Atención y Cuidado Infantil Beneficiarios X 100	Economía Eficacia y eficiencia	Porcentaje	Unidad territorial	Listado de ingreso de peticiones y proyectos. Reporte final.	Jefatura de Unidad Departamental den Atención a la Juventud e Infancia	Respuesta positiva por parte de los centros a las diferentes etapas del proceso del Programa.	90 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La forma de participación social en este programa será a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan
